

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de uno de abril de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión **00280/INFOEM/IP/RR/2014**, interpuesto por la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta de la **Universidad Mexiquense del Bicentenario**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha veintisiete de enero de dos mil catorce la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**) ante la **Universidad Mexiquense del Bicentenario**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente **00003/UMB/IP/2014**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del **SAIMEX**, lo siguiente:

“Organigrama de Funcionarios de Personal de Toluca Universidad Mexiquense Bicentenario encargados de la Contratación de Personal que indique, Nombre, domicilio, RFC, CURP Puesto, Categoría y Sueldo.” (SIC)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX se advierte que la **Universidad Mexiquense del Bicentenario**, Sujeto Obligado, en fecha

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

catorce de febrero de dos mil catorce dio respuesta a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

“Toluca, México a 14 de Febrero de 2014
Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Folio de la solicitud: 00003/LUMB/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

EN RESPUESTA A LA SOLICITUD RECIBIDA Y CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LE INFORMO LO SIGUIENTE:

LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, NO CUENTA CON OFICINAS O INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; EN RAZÓN A LO ANTERIOR, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO SE LLEVA A CABO CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA CIUDAD MENCIONADA.

ESPERANDO QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA LE SEA DE UTILIDAD, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

*Responsable de la Unidad de Información
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO” (Sic)*

(Énfasis añadido)

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

TERCERO. El veintisiete de febrero de dos mil catorce, la ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y en base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que la hoy recurrente precisa como Acto Impugnado: *“Organigrama de Funcionarios de Personal de Toluca Universidad Mexiquense Bicentenario encargados de la Contratación de Personal que indique, Nombre, domicilio, RFC, CURP Puesto, Categoría y Sueldo.”* (Sic)

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el Acto Impugnado en la Presente Resolución es la respuesta del Sujeto Obligado.

Ahora bien, la hoy recurrente expresa las Razones o Motivos de Inconformidad siguientes:

“La información anteriormente solicitada es una información que debe de estar en el portal como una obligación de acuerdo lo dispuesto en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO TERCERO DE LA INFORMACIÓN Capítulo I De la información Pública de Oficio Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:Fracción II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado. No entiendo por que ocultar dicha informacion si es que otras instituciones educativas la tienen y la ponen a disposición y si hay una Oficina en Toluca no creo que existan delincuentes hay es una institucion educativa" (Sic)

QUINTO. El Sujeto Obligado en fecha tres de marzo de dos mil catorce rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera en los siguientes términos:

*"Toluca, México a 03 de Marzo de 2014
Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Folio de la solicitud: 00003/UMB/IP/2014*

Adjunto al presente, sírvase encontrar el Informe de Justificación correspondiente; asimismo, se anexa en archivo electrónico los documentos referentes a la solicitud emitida con número de folio 0003/UMB/IIP/2014.

A T E N T A M E N T E

**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO"**

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Ocoyoacac, México
Marzo 3, 2014

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

00280/INFOEM/IP/RR/2014

LIC. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA DEL INFOEM
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que, el pasado dia 27 de enero de 2014, la C. [REDACTED] Valdovinos, presentó a través del Sistema de Acceso la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información, a la que se le asignó el número de folio 00003/UMB/IP/2014, la cual a la letra dice:

... "Organigrama de funcionarios de Personal de Toluca Universidad Mexiquense del Bicentenario encargados de la contratación de personal que indique, Nombre, domicilio, RFC, CURP, Puesto, Categoría y Sueldos"...

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, ésta Unidad realizó las gestiones pertinentes con los servidores públicos habilitados a efecto de que otorgaran en tiempo y forma la información requerida por la ciudadana; contestación que fue subida a la plataforma en fecha 14 de febrero de 2014 en apego a lo dispuesto por el artículo 47 de la multicitada Ley, mismo que a la letra señala:

Artículo 47.- En el caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta sea clasificada, la Unidad de Información deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no excede de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud

Como se desprende de la relatoria anterior, la respuesta fue emitida en el sentido en que fue solicitada; es decir, la ciudadana solicitó información referente al organigrama y personal de Toluca Universidad Mexiquense del Bicentenario; figura que no existe en esta Universidad, en tal virtud y con apego a lo dispuesto por el artículo 41 de la normatividad aplicable, que a la letra dice:

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 41 Bis.- El procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios:

I. Simplicidad y rapidez;

Por lo que, derivado de la estructura de la oración es que sólo se le hizo de su conocimiento que la Universidad Mexiquense del Bicentenario, no cuenta con oficinas o instalaciones en la ciudad de Toluca, Estado de México; por ende, no se lleva a cabo contratación de personal en la ciudad en mención.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Con referencia al escrito del Recurso de Revisión, interpuesto por la C. [REDACTED] signado con número de folio 00280/INFOEM/IP/RR/2014, en fecha 27 de febrero del año en curso, el cual se transcribe lealmente:

"RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

La información anteriormente solicitada es una información que debe de estar en el portal como una obligación de acuerdo lo dispuesto en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO TERCERO DE LA INFORMACIÓN Capítulo I De la información Pública de Oficio Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente: Fracción II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado. No entiendo por que ocultar dicha información si es que otras instituciones educativas la tienen y la ponen a disposición y si hay una Oficina en Toluca no creo que existan delincuentes hay es una institución educativa."

Como se desprende de su requerimiento y en apego a lo dispuesto por el artículo 12 fracción II de la multicitada Ley, el cual reza:

Artículo 12.- Los sujetos obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:
I.
II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto, funcional..."

Si bien es cierto que, como hace referencia la solicitante, la información requerida debe de estar en el portal como una obligación; sin embargo, cabe hacer precisión que en ningún momento la información le fue negada, ni ocultada, por lo que no es dable entender que la solicitante desvirtúe la contestación que esta Unidad tuvo a bien otorgarle en tiempo y forma, y menos aún que haga alusión a que pudieran existir delincuentes en esta institución educativa, en primer sentido porque su petición fue contestada conforme a Derecho y, en segunda instancia porque en esta Universidad como en cualquier otra área de la Administración Pública el personal adscrito cubrió un proceso de selección y, aunado a ello, entre los documentos que exhiben para su ingreso se solicita certificado de antecedentes no penales; por lo que considero fuera de contexto el comentario vertido por la ciudadana.

Derivado de la interpretación literal de la solicitud de la ciudadana es que en la contestación emitida se hace referencia que esta Institución Educativa de Nivel Superior, no cuenta con oficinas o instalaciones en la ciudad de Toluca, Estado de México; por lo que no realiza contratación de personal en la ciudad referida.

Sirve de sustento tanto a lo aquí vertido como a lo contestación que le da origen al presente recurso de revisión, el siguiente extracto de la publicación realizada por el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 20 de enero de 2009:


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO".

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO
NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1.- Se crea la Universidad Mexiquense del Bicentenario como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en el municipio de Ocoyoacac y sectorizada a la Secretaría de Educación.

Decreto de creación que señala:

Artículo 4.- La Universidad para el cumplimiento de su objeto, contará inicialmente con los siguientes planteles:

- I. Unidad de Estudios Superiores Acambay;
- II. Unidad de Estudios Superiores Almoloya de Alquisiras;
- III. Unidad de Estudios Superiores Atenco;
- IV. Unidad de Estudios Superiores Chalco;
- V. Unidad de Estudios Superiores Coatepec Harinas;
- VI. Unidad de Estudios Superiores La Paz;
- VII. Unidad de Estudios Superiores Huixquilucan;
- VIII. Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca;
- IX. Unidad de Estudios Superiores Jilotepec;
- X. Unidad de Estudios Superiores Jiquipilco;
- XI. Unidad de Estudios Superiores Lerma;
- XII. Unidad de Estudios Superiores Morelos;
- XIII. Unidad de Estudios Superiores San José del Rincón;
- XIV. Unidad de Estudios Superiores Sultepec;
- XV. Unidad de Estudios Superiores Tecámac;
- XVI. Unidad de Estudios Superiores Tejupilco;
- XVII. Unidad de Estudios Superiores Temoaya;
- XVIII. Unidad de Estudios Superiores Tenango del Valle;
- XIX. Unidad de Estudios Superiores Tlaltaya;
- XX. Unidad de Estudios Superiores Tultitlán;
- XXI. Unidad de Estudios Superiores Villa Victoria; y
- XXII. Unidad de Estudios Superiores Xalatlaco.

Como se desprende de las líneas anteriores, la solicitud de la ciudadana fue contestada con honestidad, celeridad y transparencia en cada uno de los puntos vertidos en su petición, por lo que ésta Unidad de Información considera, que el Recurso de Revisión que nos ocupa carece de fundamentación y motivación.

Sin embargo, en un afán por aclarar a la ciudadana que en ningún momento esta Unidad de Información realizó un acto u omisión que provoque la suspensión o deficiencia en la atención de las solicitudes de información, atendiendo en todo momento lo estipulado en la referida

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Ley, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, adjunto al presente sírvase encontrar la siguiente información:

1.- DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO:

MUNICIPIO	COORDINADOR	DIRECCIÓN OFICIAL DE LA UES	CORREO
ACAMBAY	LIC. MIGUEL GÓMEZ FLORES	Camino a la Soledad Km 2,5 Ejido de la soledad; Acambay, Edo. Méx. C.p. 50300	uesacambay@umb.mx josea_alk@hotmail.com
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	LIC. DOLORES HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Paraje la Chimenea S/N, Comunidad Agua Fría; Almoloya de Alquisiras, Edo. Méx. C.p. 51860	uesalquisiras@umb.mx
ATENCO	C.P. IDAQUÍN NÚÑEZ ROJAS	Av. Independencia S/N Comunidad de Sta. Isabel Ixtapan; Atenco, Edo. Méx. C.p. 56300	uesatenco@umb.mx leivangind@hotmail.com
CHALCO	LIC. LIDIA MARÍA EUGENIA QUINTERO ROJAS	Carr. Federal Mexico-Cuautla S/N La Candelaria, Tlapala; Chalco Edo. Méx. C.p.56641	ueschalco@umb.mx
COATEPEC HARINAS	C.P. SALVADOR RUBÍ LAGUNAS	Domicilio: Conocido, Comunidad San Luis, Coatepec, Harinas c.p. 51700	uescoatepec@umb.mx
ECATEPEC	ING. RUBÉN ISRAEL ARANDA SÁNCHEZ	Av. Independencia S/N, Esq. Mariano Abasolo, Unidad Habitacional Las Américas; Ecatepec, Edo. Méx. C.p.55070	uesecatepec@umb.mx
EL ORO	L.I.A. MARÍA DOLORES PÉREZ GARCÍA	Angela Peralta No. 2 Col. Centro, El Oro, Edo. Méx c.p. 50600	ues.eloro@umb.mx
HUIXQUILUCAN	C.P. MARTÍN MENDIETA MORFÍN	Barr. Las Flores S/N, Colonia Magdalena Chichicapa; Huixquilucan, c.p.52778	ueshuixquilucan@umb.mx
IXTAPALUCA	ING. HÉCTOR MANUEL GOMEZ MARTÍNEZ	Hda. Valparaíso S/N, Col. Sta. Bárbara, Geo. Villas de Sta. Bárbara; Ixtapaluca, Edo. Méx. C.p. 56630	uesixtaluca@umb.mx
IXTLAHUACA	LIC. AGNETHA JANETH HERNÁNDEZ CRUZ	Roble Bicentenario S/N, Bo. San Joaquín, La Cabecera; tetlahuaca, Edo. Méx. C.p. 50740	uesixtlahuaca@umb.mx
JILOTEPEC	LIC. GABRIELA VAZQUEZ TINOCO	Carr. Ixtapetec-Chapa de Mota Km 7, Ejido de Ixtapetec; Jiutepec, Edo. Méx. C.p.54240	uesjiotepec@umb.mx
JIQUIPILCO	C.P. GABRIELA BECERRIL ARZATE	Carretera San Felipe-Santiago S/N; Col. Loma del Sitio, en San José del Sitio, Jiquipilco, Edo. Méx. c.p. 50833 (UES)	uesjiquipilco@umb.mx
LA PAZ	ING. YEDIRA SÁNCHEZ NAVA	Paraje S/N Idíro S/N Col. de Tecamachalco; Los Reyes La Paz, Edo. Méx. C.p. 56400	ueslapaz@umb.mx
LERMA	LIC. MARIO ALBERTO CONTRERAS REBOLLO	Calle. Circuito de la Industria Pte. S/N Parque Industrial Dolfa Rosa L.13 y 14; Lerma, Edo. Méx. c.p. 52000	ueslerma@umb.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

MORELOS	M. EN A. BRENDA ALICIA ALICIA VALDERRAMA	Cam. Real: S/N Barr. Primero, Dom. Conocido; Sn Bartolo Morelos, Edo. Mex. C.p.50550	uesmorelos@umb.mx
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	UC. MANUEL BARRERA REYES	Av. Universidad Calle Justo Sierra Col. Las Tinajas, San José del Rincón Edo. de Méx., c.p.50660	uesanjosedelrincon@umb.mx
SULTEPEC	C.P. DIANA ALEJANDRA SALCÁZAR COLOMBO	Carr. Ubramento. Sultepec-Toluca S/N, Bo. Camino Nacional; Sultepec Edo. Méx., c.p.51600	uessultepec@umb.mx
TECAMAC	ING. AMBROSIO ELÍAS BERNAL ALCÁNTARA	Bvl. Jardines, M.68, Sec. Jardines, Los Héroes Tecámac II., Tecámac Edo. De Méx. C.p.55764	uestecamac@umb.mx
TEJUPILCO	L.I.A. MABEL CASILLAS RODRÍGUEZ	Domicilio Conocido el Rodeo, Tejupilco Edo. de México c.p. 51400	uestejupilco@umb.mx
TEMASCALCINGO	UC. KARINA MARÍN MORENO	Cal. Diego Rivera No. 3, Col. Centro, Temascalcingo, Edo. Méx., c.p.50400	uestemascalcingo@umb.mx
TEMOAYA	LIC. MÓNICA INÉS BERNAL MARTÍNEZ	Sn Diego Alcalá S/N Temoaya, Edo. Méx. C.p.50850	uestemoaya@umb.mx
TENANGO DEL VALLE	M.C.A. ELIZABETH LAURA VALDÉS HERNÁNDEZ	Cal. Los Hidalgos S/N; Tenango del Valle, Edo. Méx.c.p.52300	uestenango@umb.mx
TEPOTZOTLÁN	ING. PATRÍCIO GÓMEZ BLAS	Calle Ignacio Aldama No. 30 Bo. Texcacoa, Tepotzotlán Edo. de México c.p.54605	uestepotzotlan@umb.mx
TLATLAYA	LIC. RIGOBERTO TAVIRA MACEDO	Km. 35 Carr. Los Cuervos-Arcelia Guerrero; San Pedro Limón; Tlatlaya, Edo. Méx. C.p.53585	uestlatlaya@umb.mx
TULTEPEC	ING. SOCORRO SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	Camino Al Quienado S/N, del Ex Ejido de Sn Pablo de las Salinas, Tultepec Edo. de Méx.	uestultepec@umb.mx
TULTITLÁN	UC. RENE FRANCISCO PALMA AVENDAÑO	Av. Ex-Hda. De Portales S/N Col. Villa Esmeralda, Tultitlán Edo. Méx. c.p.54910	uestultitlan@umb.mx
VILLA VICTORIA	LIC. CECILIA ÁLVAREZ OCAMPO	Km. 47 Carr. Federal Toluca-Zitácuaro, Sn Agustín Berros, Villa Victoria; Edo. Méx. C.p.50960	uesvillavictoria@umb.mx
XALATLACO	UC. OMAR CONTRERAS ROMERO	Calle Lto. Capulines S/N, Bo. De Sn. Juan; Xalatlaco, Edo. Méx. C.p.52680	uesxalatlaco@umb.mx
RECTORÍA	M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ	Carr. Federal Libre México-Toluca km 43.5, Bo. De Sn Miguel Ocoyoacac, Edo. De México c.p. 52740	u.mexiquense.bicentenario@gmail.com
CEFODEN	M.A.D.N. IRINA BELEM REYES ROJAS	Carr. Federal Libre México-Toluca km 38.5, Bo. De Sn Miguel Ocoyoacac, Edo. De México c.p.52740	cefoden@umb.mx

Asimismo, adjunto al presente sírvase encontrar en medio magnético el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado "Universidad Mexiquense del Bicentenario", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha de 20 de enero de 2009; mismo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

CARRETERA MÉXICO-TOLUCA KM. 43.5, BO. SAN MIGUEL OCOCOYACAC, ESTADO DE MÉXICO, CP 52740 TEL (01728) 284 73 10 EXT. 121
www.umb.mx

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

que podrá consultar en el siguiente link:
<http://www.edomex.gob.mx/legistelfor/doc/pdf/gct/2009/ene209.PDF>

En tal virtud, C. Comisionada, le exhorto a visitar la Página de Transparencia-Información Pública de Oficio de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en el link <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/umb.web>, donde Usted constatará de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que la información vertida en el presente documento es cierta a todas luces, siendo así que esta Universidad se rige por la normatividad aplicable, lo que quedará debidamente acreditado al ingresar a la plataforma referida. Por lo que se desprende que es totalmente falso e Infundado que esta Unidad de Información esté ocultando o negando información perteneciente a la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

En razón a lo anteriormente expuesto, la Unidad de Información no encontró fundamento ni sustento alguno que motive tal inconformidad, por lo que consideramos infundada e improcedente la reclamación a que hace referencia la C. [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Comisionada, atentamente pido se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentada en tiempo y forma con el Informe de Justificación, acordando lo que, conforme a derecho corresponda.

ATENTAMENTE



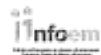
LIC. DALIA ÁMIRA MÉNDEZ DE LA O
ABOGADA GENERAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

CARRETERA MÉXICO-TOLUCA KM. 435, BLO. SAN MIGUEL, OCÓYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740. TEL. (01728) 284 73 10 EXT. 121
www.umb.mx

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO			
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO			
Fecha(dd/mm/aaaa):	27-01-2014	Hora(hh:mm):	09:00:00
DATOS DEL SOLICITANTE			
PERSONA FÍSICA			
NOMBRE:	██████████	APELLIDO PATERNO	██████████
		APELLIDO MATERNO	██████████
NOMBRE(S)			
PERSONA MORAL			
RAZÓN O			
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
NOMBRE DEL			
REPRESENTANTE:			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
DOMICILIO			
CALLE:	██████████	NUM. EXTERIOR:	██████████
ENTIDAD	██████████	NUM. INTERIOR:	██████████
FEDERATIVA:	██████████	MUNICIPIO:	██████████
COLONIA O LOCALIDAD:	██████████	TELÉFONO(Opcional):	0
CORREO ELECTRÓNICO: ██████████			

Número de Folio o Expediente de la

00003/UMB/IP/2014

Código para el

000032014227161130081

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Organigrama de Funcionarios de Personal de Toluca Universidad Mexiquense Bicentenario encargados de la Contratación de Personal que indique, Nombre, domicilio, RFC, CURP, Puesto, Categoría y Sueldo.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

MODALIDAD DE ENTREGA:			
A través del SAIMEX	<input checked="" type="radio"/>	Copias sencillas(con costo)	<input type="radio"/>
CD-RDM(con costo)	<input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo)	<input type="radio"/>
Consulta Directa(sin costo)			
Disquete 3.5"(con costo)			
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):			
DOCUMENTOS ANEXOS:			
PLAZO DE RESPUESTA			

Fecha de límite de respuesta:

15 días hábiles 18/02/2014

Fecha de posible requerimiento de aclaración de la

5 días hábiles 04/02/2014

Notificación de ampliación de plazo(prórroga):

14 a 15 días hábiles 17/02/2014

Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo:

22 días hábiles 27/02/2014

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Bienvenido:

Observaciones

Folio de la solicitud:

00003/UMBIP/2014

Estatus de la solicitud:

Turnado al Comisionado Ponente

Observaciones y/o Justificación

En virtud de corresponder a las atribuciones de la Dirección a su cargo, solicito de la manera más atenta llevar a cabo la atención oportuna de la solicitud correspondiente al folio 0003/UMBIP/2014, referente a: ..."Organigrama de Funcionarios de personal de Toluca, Universidad Mexiquense del Bicentenario encargados de la contratación de personal, indicando nombre, domicilio, RFC, CURP, puesto, categoría y sueldo"... Lo anterior, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

[Cerrar](#)

[Imprimir](#)

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Oficina o superencia: salmax@Infoem.org.mx Tel. 01 800 6215441 (01 722) 2261860, 2261983 ext. 101 y 141

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

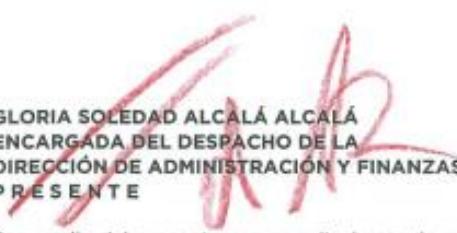


"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLoyUCAN"

Ocoyoacac, México.

Febrero 7, 2014

Oficio No. UMB/205BO10100-064/2014


GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que el pasado 27 de enero del año en curso, se solicitó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio 0003/UMB/IP/2014, la siguiente información referente al ... "Organigrama de Funcionarios de personal de Toluca, Universidad Mexiquense del Bicentenario encargados de la contratación de personal, indicando nombre, domicilio, RFC, CURP, puesto, categoría y sueldo"..., misma que en copia simple se anexa al presente.

Por lo anterior y en virtud de corresponder a las atribuciones de la Dirección a su digno cargo, le solicito de la manera más atenta llevar a cabo la atención oportuna a dicha solicitud. No omito mencionar que el término del plazo de respuesta arrojado por el sistema es de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud en SAIMEX, siendo el vencimiento del plazo el día 18 de febrero del año en curso. Sin embargo, en virtud de estar en posibilidades de validar con antelación la información, le solicito su colaboración institucional para que ésta sea remitida por el sistema SAIMEX en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Lo anterior, en razón de los plazos establecidos en el multicitado sistema y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UMB
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
LIC. DÁTILA AMIRA MÉNDEZ
ABOGADO GENERAL
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

RECIBIDO
10 FEB 2014
RECEPCION
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
48



C.C.B. Archivo
L'DAMO/magc

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Ocoyoacac, México; 11 de Febrero de 2014
UMB/205BO11000/116/2014

LIC. DALIA AMIRA MENDEZ DE LA O
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
PRESENTE

En referencia a su oficio número 205BO10100-064/2014 de fecha 07 de febrero y en atención a la solicitud de la C. [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense con número de folio 003/UMB/IP/2014, donde solicita el "Organigrama de Funcionarios de Personal de Toluca Universidad Mexiquense del Bicentenario encargados de la contratación del personal que indique nombre, domicilio, RFC, CURP, puesto, categoría y sueldo", me permite informarle que la Universidad Mexiquense del Bicentenario no cuenta con personal y oficinas en la ciudad de Toluca.

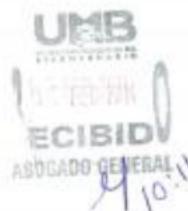
Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
- FINANZAS

GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

CARRETERA MÉXICO-TOLUCA KM. 43.5, BO. SAN MIGUEL, OCYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740, TEL. (01728) 284 73 10 EXT. 134

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Bienvenido:

Observaciones

Folio de la solicitud:
Estado de la solicitud:

00003/UMBIP/2014

Turnado al Comisionado Ponente

Observaciones y/o Justificación

Hacemos de su conocimiento que la Universidad Mexiquense del Bicentenario no cuenta con oficinas en la ciudad de Toluca, por lo tanto no se realiza contratación de personal en esa ciudad.

[Cerrar](#) [Imprimir](#)

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Dudas o sugerencias: salmon@infoem.org.mx Tel. 01 800 8210441 (01 722) 2261680, 2261983 ext. 101 y 141

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Toluca, México a 14 de Febrero de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00003/UMB/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

EN RESPUESTA A LA SOLICITUD RECIBIDA Y CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LE INFORMO LO SIGUIENTE:

LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, NO CUENTA CON OFICINAS O INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; EN RAZÓN A LO ANTERIOR, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO SE LLEVA A CABO CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA CIUDAD MENCIONADA.

ESPERANDO QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA LE SEA DE UTILIDAD, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIRARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Responsable de la Unidad de Información
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 200

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de enero de 2009
No. 12

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA".

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO".

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION NOVENA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 – 2011, establece como uno de sus objetivos ampliar, bajo criterios de equidad, la cobertura de los servicios educativos, atendiendo a las características y prioridades regionales, así como impulsar un programa integral para la oferta educativa en todos los tipos, niveles y modalidades, que garantice un crecimiento ordenado y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, buscando fortalecer la educación media superior y superior estatal, equilibrando la oferta por área del conocimiento en función de las necesidades económicas y sociales de la entidad.

Que la zona del Valle de Toluca requiere del establecimiento de una Institución de Educación Superior que oferte carreras innovadoras de alto nivel teórico-práctico, adecuadas a las condiciones regionales, abriendo el campo de conocimiento y acción para el cuidado de la salud humana, impulsando de esta manera el programa integral para la oferta educativa, fortaleciendo la educación media superior y superior estatal

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

20 de enero de 2009

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 13

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Doctor Victor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO"

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES**

Artículo 1.- Se crea la Universidad Mexiquense del Bicentenario como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en el municipio de Ocoyoacac y sectorizada a la Secretaría de Educación.

Artículo 2.- La Universidad, tendrá como objeto:

- I. Impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas;
- II. Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad; y
- III. Formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del Estado.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos previstos en este decreto;

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

- II. Coordinar la impartición de educación superior de carácter tecnológico en las áreas industriales y de servicios, así como educación de superación académica alterna y de actualización;
- III. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- IV. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- V. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares que el Ejecutivo del Estado estime convenientes y necesarios, por conducto de la Secretaría de Educación, previo estudio de factibilidad;
- VI. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico;
- VII. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad;
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional en cada nivel;
- XI. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacionales o extranjeros;
- XII. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;
- XIII. Prestar servicios de asesoría, de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social que lo soliciten;
- XIV. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores social y productivo;
- XV. Elaborar programas de orientación educativa constantes y permanentes;

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **00280/INFOEM/IP/RR/2014** fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 44, 56, 60, fracciones I y VII, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75, 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, considerando que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de información el catorce de febrero de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó, vía electrónica, el día veintisiete de febrero de dos mil catorce, esto es, al noveno día hábil siguiente de haber recibido la respuesta por parte del Sujeto Obligado, descontando del cómputo del plazo los días quince, dieciséis, veintidós y veintitrés de febrero de dos mil catorce, por ser sábados y domingos, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Primeramente es de recordar que el recurrente solicitó la siguiente información: “*Organigrama de Funcionarios de Personal de Toluca Universidad Mexiquense Bicentenario encargados de la Contratación de Personal que indique nombre, domicilio, RFC, CURP, puesto, Categoría y Sueldo.*” (Sic)

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Derivado de dicha solicitud el Sujeto Obligado respondió: "...LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, NO CUENTA CON OFICINAS O INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO SE LLEVA A CABO CONTRATACIÓN EN LA CIUDAD MENCIONADA..."

Inconforme con la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado la entonces peticionaria interpuso recurso de revisión en el cual señaló como razones o motivos de inconformidad lo siguiente: *"La información anteriormente solicitada es una información que debe de estar en el portal como una obligación de acuerdo lo dispuesto en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO TERCERO DE LA INFORMACIÓN Capítulo I De la información Pública de Oficio Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:Fracción II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado. No entiendo por que ocultar dicha informacion si es que otras instituciones educativas la tienen y la ponen a disposición y si hay una Oficina en Toluca no creo que existan delincuentes hay es una institucion educativa"* (Sic)

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Ahora bien, el Sujeto Obligado en su Informe de Justificación señala entre otras cosas que “*...en ningún momento la información le fue negada, ni ocultada, por lo que no es dable entender que la solicitante desvirtuó la contestación que esta Unidad tuvo a bien otorgarle en tiempo y forma, ... Derivado de la interpretación literal de la solicitud* ”.

Asimismo establece que en el link <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/umb.web> se constatará de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que la información vertida en el referido Informe es cierta, siendo así que esta Universidad se rige por la normatividad aplicable, lo que quedará debidamente acreditado al ingresar a la plataforma referida.

En ese tenor, esta Ponencia procedió a verificar el referido link, como más adelante se muestra, con la finalidad de corroborar que efectivamente la información señalada en la fracción II del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de la cual el hoy recurrente se duele en su recurso de revisión manifestando que no está publicada en su portal de transparencia:

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/umb.web

Miércoles 26 de marzo de 2014

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

ipomex
Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio

Ingresá tu búsqueda

Artículo 12

Marco Normativo FRACCIÓN I	Organigrama FRACCIÓN II	Directorio de Servidores Públicos FRACCIÓN II
Programa Anual de Obras FRACCIÓN III	Procesos de Licitación de Obra Pública FRACCIÓN III	Sistemas y Procesos FRACCIÓN IV
Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIÓN IV	Acuerdos y Actas FRACCIÓN VI	Presupuesto Asignado FRACCIÓN VII
Informes de Ejecución FRACCIÓN VII	Programas de Subsidio FRACCIÓN VIII	Situación Financiera FRACCIÓN IX
Procesos de Licitación y Contratación FRACCIÓN XI	Convenios FRACCIÓN XIII	Mecanismos de Participación Ciudadana FRACCIÓN XIII
Publicaciones FRACCIÓN XIV	Boletines FRACCIÓN XIV	Agenda de Reuniones FRACCIÓN XV
Índices de Información Reservada FRACCIÓN XVI	Bases de Datos Personales FRACCIÓN XVI	Expedientes Concluidos de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones FRACCIÓN XVI
Informes de Auditorías FRACCIÓN XVIII	Programas de Trabajo FRACCIÓN XX	Informes Anuales de Actividades FRACCIÓN XIX

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

← → C www.ipomex.org.mx/ipo/portal/umb/directorio.web

Miércoles 26 de marzo de 2014

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

ipomex Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio Ingresá tu búsqueda

LISTADO DE FRACCIONES

Directorio De Servidores Públicos
FRACCIÓN II

Rector

Dirección de Administración y Finanzas

Datos del Servidor Público	Profesión.
Nombre del Servidor Público. Gloria Soledad Alcalá Alcalá	—
Fecha de Ingreso. 01/08/2009	Nombramiento oficial. Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas
Adscripción. Dirección de Administración y Finanzas	Puesto Funcional. Director de Área
Correo electrónico. direccion.administracion@umb.mx	Lada y Teléfono Oficial. 728-284-73-10
Dirección. Carretera México-Toluca Kilometro 43.5, Código 140 Postal 52740	Ext. Fax. —

Percepciones fijas + -

Otras prestaciones(inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos)+ -

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

ULTIMA ACTUALIZACIÓN

jueves 06 de marzo de 2014 10:40,
horas
Dalia Amira Méndez de la O Abogado General

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/umb/directorio.web

Miércoles 26 de marzo de 2014

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

ipomex Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio Ingresá tu búsqueda

LISTADO DE FRACCIONES

Directorio De Servidores Públicos
FRACCIÓN II

Rector

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Recursos Humanos

Datos del Servidor Público

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Oscar Rojas Munguía	Licenciado en Administración
Fecha de Ingreso.	Nombramiento oficial.
01/02/2010	Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Adscripción.	Puesto Funcional.
Departamento de Recursos Humanos	Jefe de Departamento
Correo electrónico.	Lada y Teléfono Oficial.
reursos.humanos@umb.mx	728 2847319
Dirección.	Ext. Fax.
Carretera México-Toluca, Kilometro 43.5, Código Postal 52.70	150

Percepciones fijas + -

Otras prestaciones(inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos)+ -

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

ULTIMA ACTUALIZACIÓN

jueves 06 de marzo de 2014 10:40, horas
Dalia Amira Méndez de la O Abogado General

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

The screenshot shows the IPOMEX Transparency Portal. At the top, there are links for 'Transparencia', 'Organigrama', and 'Sistemas'. The header includes the IPOMEX logo and the INFOEM logo. The main content area is titled 'LISTADO DE FRACCIONE' and 'Organigrama FRACCIÓN II'. It shows a hierarchical organizational chart for the Universidad Mexiquense del Bicentenario. The chart starts with the 'Consejo Directivo' (with a 'Ver Detalles' link), which branches into 'Rector' (with a 'Ver Detalles' link) and 'Dirección de Administración y Finanzas' (with a 'Ver Detalles' link). The 'Administración y Finanzas' branch further divides into 'Departamento de Recursos Humanos' (with a 'Ver Detalles' link), 'Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales' (with a 'Ver Detalles' link), and 'Departamento de Recursos Financieros' (with a 'Ver Detalles' link). Another branch from 'Administración y Finanzas' leads to the 'Dirección Académica' (with a 'Ver Detalles' link), which then branches into 'Departamento de Desarrollo Académico' (with a 'Ver Detalles' link), 'Departamento de Investigación' (with a 'Ver Detalles' link), and 'Departamento de Control Escolar' (with a 'Ver Detalles' link). On the right side of the chart, there is a green box labeled 'ULTIMA ACTUALIZACIÓN' with the date 'miércoles 05 de febrero de 2014 11:21, horas'.

De lo anterior se advierte que el Sujeto Obligado, efectivamente cuenta en su portal de transparencia IPOMEX con la información establecida en la fracción II del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, relativa al directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores y organigrama del Sujeto Obligado.

Aunado a lo anterior de las imágenes insertadas también se aprecia que el Sujeto Obligado cuenta con una Dirección de Administración y Finanzas, la cual cuenta con

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

un Departamento de Recursos Humanos, cuyas atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 15 del el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del dieciséis de mayo de dos mil once y en el Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del seis de octubre de dos mil once, como a continuación se muestra:

“Artículo 15.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas:

- I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Universidad, en términos de la normatividad en la materia.*
 - II. Establecer, en el ámbito de su competencia, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como llevar a cabo su seguimiento y control, de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en los programas de la Universidad.*
- ...

XII. Tramitar los movimientos de ingreso, contratación, cambios, permisos, licencias, incidencias, remuneraciones y demás prestaciones del personal de la Universidad, en términos de las disposiciones legales.”

“205BO11001 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Llevar a cabo las acciones de selección, ingreso, contratación, inducción, registro, control, capacitación y desarrollo del personal e informarle sobre sus derechos y obligaciones; además de establecer los mecanismos necesarios para el pago oportuno de sus remuneraciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia, así como operar los sistemas de administración, seguridad y bienestar social, para mejorar las contribuciones productivas del personal hacia la institución, de manera que sean responsables desde un punto de vista estratégico, ético y social."

De lo establecido en lo ordenamientos legales cuitados se advierte que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad mexiquense del Bicentenario la de administrar los recursos humanos del sujeto obligado llevando a cabo las acciones, entre otras, de selección, ingreso y contratación de personal.

Ahora bien, tal y como se muestra en las imágenes del IPOMEX del Sujeto Obligado en el Directorio de Servidores Públicos claramente se advierte el nombre, nombramiento oficial, puesto, adscripción, fecha de ingreso, correo electrónico y domicilio del titular de la Dirección de Recursos Humanos.

Así las cosas, toda vez que el Sujeto Obligado en su Informe de Justificación señala que la información de la que se duele la hoy recurrente se encuentra en su Portal IPOMEX y derivado de que esta Ponencia verificó que efectivamente se encuentra publicada la misma, en específico de la Unidad Administrativa encargada de la contratación de Personal, se tiene por respondida y satisfecha la solicitud hecha por la hoy recurrente.

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

En consecuencia, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

“Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

...

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.”

(Énfasis añadido)

De lo establecido en el precepto legal citado se advierte que el sobreseimiento del recurso de revisión procede en los siguientes casos:

- a) Cuando el sujeto obligado **modifique el acto impugnado.****
- b) Cuando el sujeto obligado **revoque el acto impugnado;** y,**

Quedando en ambos casos el acto combatido sin materia o sin efecto.

Como se observa de lo anterior, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que el sujeto obligado después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido, y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el recurrente.

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Por lo que hace a la revocación, esta se actualiza cuando el sujeto obligado deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho el ejercicio del derecho al acceso a la información.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por el recurrente de manera que el sujeto obligado entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley, y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que el Sujeto Obligado modificó su respuesta inicial mediante un acto posterior, como lo es el Informe de Justificación en el cual señaló que no se ha negado la información, sino que remite a su Portal IPOMEX por ahí encontrarse la misma.

Lo anterior, permite concluir a este Instituto que el sujeto obligado a través de un acto posterior, como lo es en el presente caso con el Informe de Justificación se satisface la pretensión planteada por la hoy recurrente, más aún, si se considera que al promover el medio de impugnación que se resuelve, como motivo de inconformidad expresó que

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

el Sujeto Obligado no tenía publicada la información relativa a la fracción II del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo cual resulta infundado en virtud de que una vez consultado el referido sitio web, la información de la que se duele efectivamente esta publicada.

En consecuencia resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando **TERCERO** de esta resolución.

SEGUNDO. REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. **HÁGASE** **DEL** **CONOCIMIENTO** a la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el Informe de Justificación así como la presente resolución, así como que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Municipios, podrá impugnar la presente resolución vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. AUSENTE EN LA SESIÓN EL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE
(AUSENTE EN LA SESIÓN)

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA

Recurso de Revisión: 00280/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Universidad Mexiquense del Bicentenario
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

BCM/CCR